

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

354

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para 2006/2007.*

La actividad que desarrolla este Organismo en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras para su fortalecimiento académico-institucional en programas de formación y difusión de las lenguas y la cultura españolas, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de ayudas para Lectorados de español MAEC-AECI.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 99 de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, realizar la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para el curso 2006/07 relacionadas en el Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que se registró por las bases contenidas en esta Resolución:

#### Primera. *Requisitos.*

Solicitantes de lectorado nuevo:

1. Nacionalidad española.
2. Licenciado o doctor por una universidad española en: Filología, Lenguas Aplicadas, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.
3. Formación específica en la didáctica del español.
4. Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
5. Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
6. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo Tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.
7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.
8. Edad, no superior a los 35 años a la fecha de incorporación al lectorado

Solicitantes de renovación de lectorado:

1. Ostentar la condición de lector MAEC-AECI por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.

2. Presentar la conformidad de la universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada.

3. Poseer informe positivo de la representación diplomática de España en el país de destino del lector sobre la colaboración prestada con los servicios culturales de la misma.

4. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo Tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.

Segunda. *Presentación de las solicitudes y plazo.*—Las solicitudes de lectorado nuevo o de renovación se presentarán por los peticionarios en el formulario conformado en [www.aeci.es/lectoresmae](http://www.aeci.es/lectoresmae), de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando:

Para lectorados nuevos: a los 15 días hábiles.

Para lectorados de renovación: 10 días hábiles, excepto los que empiezan en enero de 2007, cuyo plazo será del 1 al 10 de junio de 2006.

Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una universidad de las relacionadas en el Anexo I. Los solicitantes podrán ser propuestos para otras plazas en universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si así han indicado su disponibilidad.

Tercera.—*Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados.*—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, valoración y propuesta de concesión es la Comisión de valoración de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECI.

La selección final y propuesta de concesión de las ayudas nuevas y de renovación se realizará por la Comisión de Valoración nombrada por la Presidencia de la AECI, presidida por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un vicepresidente, que será el Subdirector General de Becas, Lectorados e Intercambios; y 4 vocales, siendo dos de ellos y el secretario, funcionarios de la AECI.

En el proceso de selección, la Comisión de Valoración, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, contar con el asesoramiento externo de expertos de la Universidad española y realizar entrevistas personales a los candidatos.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado nuevo tomando en consideración los siguientes criterios:

Expediente académico y currículum en relación al lectorado solicitado, hasta 3 puntos.

Formación específica para la docencia del español, hasta 2 puntos.

Experiencia docente del idioma español, hasta 2 puntos.

Interés del proyecto docente a desarrollar para la universidad solicitada y motivación de la solicitud de la plaza, hasta 2 puntos.

Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación, hasta 1 punto.

En igualdad de valoración, tendrán prioridad los candidatos que no hayan sido beneficiarios de ayudas para lectores MAEC-AECI.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado de renovación tomando en consideración los siguientes criterios:

Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso.

Informe del director del departamento universitario.

Informe de la Embajada de España en el país de destino del lector.

Cuarta. *Límite temporal para la propuesta de concesión de lectorados.*—La Comisión de Valoración formulará las propuestas de resolución de concesión de los lectorados en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Quinta. *Resolución de concesión de lectorados.*—Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de Valoración, la Presidencia de la AECEI dictará, en primer lugar, la resolución de concesión de los lectorados nuevos cuyo inicio es en los meses de junio, julio y agosto de 2006, así como los lectorados de renovación; posteriormente, la resolución de concesión de los lectorados cuyo inicio es en los meses de septiembre y octubre de 2006; finalmente, la resolución de los lectorados que empiezan en enero de 2007. Todas las resoluciones parciales se dictarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios de la AECEI notificará la concesión de los lectorados a los beneficiarios por correo electrónico.

La resolución que dicte la Presidencia de la AECEI, que se publicará en el BOE, será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución y los listados adjuntos de beneficiarios, suplentes, y en su caso, lectorados cancelados, se expondrán en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECEI y en su página electrónica [www.aeci.es](http://www.aeci.es).

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado ni notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexta. *Duración de la ayuda.*—La ayuda se concede por todo el tiempo que dure el curso académico en la correspondiente universidad, dentro del período 1 de junio del año 2006 al 31 de diciembre del año 2007.

Séptima. *Presentación de la documentación.*—Para un lectorado nuevo, únicamente los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación completa, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su preselección por la AECEI, en el Registro General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) o en las Representaciones de España en el exterior:

1. Copia en papel del formulario conformado en [www.aeci.es/lectoresmae](http://www.aeci.es/lectoresmae).
2. Copia del DNI/NIF.
3. Copia del título español de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas relacionadas en la Base Primera, apartado 2.
4. Certificación académica personal, con indicación de la puntuación media obtenida, de los estudios referidos en el punto anterior.
5. Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.
6. Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento.
7. Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide y duración.
8. Acreditación de la experiencia docente de español con certificado en el que conste el cargo, institución, fechas y número de horas, o contrato de trabajo.
9. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el Anexo II.
10. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para desempeñar las funciones propias de su condición de lector y no padecer enferme-

dad infecto-contagiosa, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

11. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

Los solicitantes de renovación deberán presentar en la Representación correspondiente de España en el exterior, la documentación completa que a continuación se relaciona, en el plazo previsto en la Base Segunda:

1. Copia en papel del formulario de renovación conformado en [www.aeci.es/lectoresmae](http://www.aeci.es/lectoresmae).
2. Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso (máximo 5 folios).
3. Carta de conformidad del Director del Departamento Universitario.
4. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el Anexo II.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Los solicitantes preseleccionados para lectorado nuevo, podrán presentar la documentación alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado dicho plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud.

Octava. *Imputación presupuestaria y dotación.*—La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.103.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.103.144A.481.01 por un importe máximo de 1.333.286 € y 88.464 € respectivamente en el año 2006 y de 2.145.848 € y 209.980 € respectivamente en el año 2007, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

1. Ayuda mensual según la relación del Anexo I por país y universidad de destino que se adjunta en dicho Anexo I, que se hará efectiva a principios de cada mes mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente del lector.
2. Ayuda de viaje de incorporación de acuerdo con el país de destino en el Anexo I. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria y su justificación remitiendo a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios, documento probatorio de haber realizado dicho viaje.
3. Seguro de asistencia médica y accidentes, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la ayuda, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 23 euros.
4. Material didáctico para el desarrollo de las funciones del lectorado, únicamente para las universidades de los países con los que exista cooperación al desarrollo, con cargo al crédito 12.103.143A.486.03 para el año 2006. Para lectorados de nueva creación (señalados con \* en el Anexo I) se entregará material por un coste máximo de 1.000 €. Para los lectorados de renovación, el lector podrá solicitar material con el fin de completar el inicial o reparar el deteriorado, por un importe máximo de 500 €, remitiendo a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios la solicitud del mismo por orden de preferencia en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Del material a suministrar, quedan excluidas películas y equipos técnicos.

Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas a las dotaciones anteriores que procedan.

Novena. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Comunicar su aceptación expresa a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECEI por correo electrónico [Lectorados@aeci.es](mailto:Lectorados@aeci.es), en el plazo de 5 días contados a partir de la recepción de la notificación de concesión. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.
2. Realizar la actividad objeto de concesión de la ayuda en el lugar de destino e informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.
3. Actuar en colaboración con los servicios culturales de la Embajada de España, Oficina Consular o Centro Cultural dependiente de ella

en el país en cuestión, en la difusión de la Convocatoria anual de Becas MAEC-AECI y preselección de sus candidatos, y en la promoción de la cultura española en el ámbito de la universidad donde el lector impartirá sus clases.

4. Presentar una memoria en el plazo del mes siguiente al último de concesión de la ayuda (en un máximo de 6 folios).

5. Mantener dedicación exclusiva en las funciones del lectorado, incompatibles con otras de carácter regular para la misma finalidad. La obtención de ayudas de otra naturaleza deberá ser comunicada a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECI, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o Tribunal de Cuentas.

7. Comunicar por correo electrónico a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECI, la incorporación a la universidad desde el lugar de destino, la dirección postal en el país de destino y sus cambios.

8. Comunicar por correo electrónico a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECI, los períodos de ausencia en la universidad, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

9. Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

10. Facilitar el seguimiento de la actividad del lectorado y colaborar en la configuración de los contenidos correspondientes, en la página electrónica ([www.aeci.es/abame](http://www.aeci.es/abame)) de la Asociación de ex Becarios y Lectores MAEC-AECI –ABAME–registrándose a tal efecto en la misma.

Décima. *Compromiso de los solicitantes.*—Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Valoración y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Undécima. *Revocación, renuncia y suspensión del lectorado.*—La concesión y disfrute de la ayuda no establece relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Presidencia de la AECI, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de un lectorado, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Interrupción de las funciones del lector a propuesta de la AECI, la Universidad o por causa fundada e imputable al lector.
3. Abandono de las funciones propias de la condición de lector.
4. Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5. Incumplimiento de la justificación de la ayuda o justificación insuficiente.

6. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

7. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la Base Novena.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Presidencia de la AECI resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

En caso de interrupción de la actividad del lectorado, a instancias de la AECI o de la Universidad, la AECI podrá decidir la cancelación definitiva del mismo, pasado el plazo de un mes desde dicha interrupción.

Igualmente, cuando así lo aconsejen circunstancias excepcionales en el país del lectorado, la AECI podrá interrumpir la actividad del lector con carácter temporal, sin cancelar definitivamente el lectorado. En dichas circunstancias, se mantendrá el pago de las ayudas por AECI durante el período de interrupción, asumiendo además los gastos de transporte que ocasione el desplazamiento del lector, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior al fijado en el Anexo I, apartado ayuda de viaje correspondiente al país en cuestión.

Duodécima. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a los dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera. *Justificación y reintegro.*—El régimen de lectorados MAEC-AECI queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

## ANEXO I

### Relación de puestos convocados curso 2006/07

(\*) Indica los lectorados de nueva creación en el curso 2006/07

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad/€	Viaje €
1	14	Camerún (francés)	Yaundé I/Yaundé	sept06/agost07	1505.00	1000.00
1	15	Camerún (francés)	Escuela Normal Superior/Yaundé	sept06/agost07	1505.00	1000.00
1	22	Costa de Marfil (francés)	Cocody 1/Abidjan	sept06/agost07	1505.00	1000.00
1	269	Etiopía (inglés)	U. de Addis Abeba	sept06/agost07	1505.00	1000.00
1	25	Gabón (francés)	Omar Bongo/Libreville	sept06/agost07	1805.00	1000.00
1	28	Ghana (inglés)	Legon/ Accra	sept06/agost07	1595.00	1000.00
1	229	Kenia (inglés)	Strathmore SU/USIU / Nairobi	sept06/agost07	1200.00	1000.00
1	30	Madagascar (francés)	Antananarivo	sept06/agost07	1205.00	1250.00
1	227	Mozambique (portugués)	Eduardo Mondlane/Maputo	ene07/dic07	1400.00	1800.00
1	1	Namibia (inglés)	Politécnica/Windhoek	ene07/dic07	1850.00	1800.00
1	178	Namibia (inglés)	UNAM/Windhoek	ene07/dic07	1850.00	1800.00
1	230	Nigeria (inglés)	Abuja	sept06/agost07	1500.00	1000.00
1	36	Senegal (francés)	Cheik Anta Diop 1/ Dakar	sept06/agost07	1205.00	900.00
1	37	Senegal (francés)	Cheik Anta Diop 2/ Dakar	sept06/agost07	1205.00	900.00
1	4	Sudáfrica (inglés)	Unisa/Pretoria	ene07/dic07	1400.00	1800.00
1	63	Sudáfrica (inglés)	Witwatersrand /Johannesburgo	ene07/dic07	1400.00	1800.00
1	212	Sudáfrica (inglés)	Ciudad del Cabo	ene07/dic07	1400.00	1800.00
1	246	Tanzania (inglés)	Estatal de Zanzibar (SUZA)	sept06/agost07	1400.00	1800.00
1	108	Togo (francés)	Lomé	sept06/agost07	1595.00	1000.00
1	283	Uganda (inglés)	Makerere / Kampala (*)	agost06/julio07	1800.00	1000.00
2	150	Australia (inglés)	Universidad La Trobe/Melbourne	ene07/dic07	1250.00	1300.00
2	270	Australia (inglés)	Universidad de Flinders	ene07/dic07	1250.00	1300.00
2	271	Australia (inglés)	Universidad de Queensland	ene07/dic07	1250.00	1300.00
2	191	Bangladesh (inglés)	Dhaka	julio06/junio07	1500.00	1200.00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad/€	Viaje €
2	16	China (inglés)	Ins. Lenguas de Cantón	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	18	China (inglés)	Sián	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	19	China (inglés)	Nanjing	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	44	China (inglés)	Ins.Lenguas N°2/ Pekín	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	45	China (inglés)	Pedagógica/ Pekín	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	46	China (inglés)	Lengua y Cultura/ Pekín	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	47	China (inglés)	Estudios Internacionales SISU/Shanghai	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	48	China (inglés)	Hong Kong, 1	sept06/agost07	1800.00	1500.00
2	248	China (inglés)	Hong Kong, 2	sept06/agost07	1800.00	1500.00
2	59	China (inglés)	Esc.Lenguas/Changchun	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	186	China (inglés)	Estudios Extranjeros/Pekín	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	185	China (inglés)	Inst. de Lenguas Extranjeras/Dalian	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	187	China (inglés)	Jilin	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	232	China (inglés)	Sichuan	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	20	China (inglés)	Tianjin	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	249	China (inglés)	Shenzhen	sept06/agost07	1205.00	1500.00
2	255	Corea (inglés)	U. de Corea	sept06/agost07	1000.00	1500.00
2	256	Corea (inglés)	U. de Yonsei	sept06/agost07	1000.00	1500.00
2	6	Filipinas (inglés)	Filipinas/Manila	junio06/mayo07	1500.00	1300.00
2	7	Filipinas (inglés)	Normal Filipina/Manila	junio06/mayo07	1500.00	1300.00
2	43	Filipinas (inglés)	Santo Tomás/Manila	junio06/mayo07	1500.00	1300.00
2	8	India (inglés)	Delhi/Nueva Delhi	julio06/junio07	1500.00	1000.00
2	9	India (inglés)	Nehru/Nueva Delhi	julio06/junio07	1500.00	1000.00
2	190	India (inglés)	Pune	junio06/mayo07	1500.00	1100.00
2	245	India (inglés)	Rajasthan/Jaipur	junio06/mayo07	1500.00	1100.00
2	250	India (inglés)	U. Hindú de Benarés / Estado de Uttar Pradesh	julio06/junio07	1500.00	1100.00
2	251	India (inglés)	Jamia Milia Islamia/ Nueva Delhi	julio06/junio07	1500.00	1000.00
2	252	India (inglés)	U.Mumbai /Bombay Estado de Maharashtra	julio06/junio07	1500.00	1100.00
2	253	India (inglés)	U. de Madrás/ Chennai, Estado de Tamil Nadu	julio06/junio07	1500.00	1100.00
2	293	India (inglés)	Instituto de Inglés de Calcuta IEC / Institutuo Ramakrishnan de Calcuta (*)	julio06/junio07	1500.00	1100.00
2	273	India (inglés)	Instituto de Lenguas de Hyderabad	julio06/junio07	1500.00	1100.00
2	182	Indonesia (inglés)	Gadjah Mada/Yogyakarta	agost06/julio07	1800.00	1200.00
2	192	Indonesia (inglés)	Indonesia/Yakarta	sept06/agost07	1800.00	1100.00
2	254	Indonesia (inglés)	Trisakti/Yakarta	sept06/agost07	1800.00	1100.00
2	195	Malasia (inglés)	Kebangsaan	junio06/mayo07	1385.00	1200.00
2	57	Malasia (inglés)	Sains Malaysia/Penang	junio06/mayo07	1385.00	1200.00
2	2	Nepal (inglés)	Tribhuvan/Katmandú	ene07/dic07	1850.00	1800.00
2	166	Nueva Zelanda (inglés)	Auckland	ene07/dic07	1250.00	1300.00
2	236	Pakistán (inglés)	Punjab/Lahore	sept06/agost07	1205.00	1000.00
2	274	Pakistán (inglés)	U.Nacional de Lenguas Modernas/ Islamabad	sept06/agost07	1205.00	1000.00
2	295	Singapur (inglés)	U.Nacional de Singapur NUS (*)	agost06/julio07	1800.00	1200.00
2	181	Tailandia (inglés)	Chulalongkorn/Bangkok	julio06/junio07	1500.00	1300.00
2	238	Tailandia (inglés)	Ramkhamhaeng/Bangkok	julio06/junio07	1500.00	1300.00
2	193	Tailandia (inglés)	Khon Kaen	junio06/mayo07	1500.00	1400.00
2	284	Tailandia (inglés)	Príncipe de Songkhala/Phuket (*)	oct06/sept07	1500.00	1400.00
2	180	Vietnam (inglés)	Estudios Extranjeros/Hanoi	sept06/agost07	1500.00	1200.00
2	285	Vietnam (inglés)	Estudios Extranjeros y Pedagógica/Hanoi (*)	sept06/agost07	1500.00	1200.00
2	194	Vietnam (inglés)	U. Ciencias Sociales y Humanidades / Ho Chi Minh	sept06/agost07	1500.00	1300.00
2	282	Vietnam (inglés)	U. Lenguas Extranjeras y Tecnología de la Información HUFLIT /Ho Chi Minh	sept06/agost07	1500.00	1300.00
3	144	Alemania (alemán)	Humboldt/Berlín	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	145	Alemania (alemán)	Schiller/Jena	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	146	Alemania (alemán)	Leipzig	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	152	Austria (alemán)	Innsbruck	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	154	Austria (alemán)	Salzburgo	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	155	Bélgica (francés)	Libre de Bruselas (ULB)/Bruselas	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	151	Bélgica (francés)	Mons-Hainaut/Mons	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	239	Canadá (francés)	Montreal	sept06/agost07	1205.00	1200.00
3	275	Canadá (francés)	Univ. Laval de Québec	sept06/agost07	1205.00	1200.00
3	98	Chipre (inglés)	Universidad de Chipre (Ucy)	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	24	Eslovenia (inglés)	Liubliana	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	179	Estonia (inglés)	Tallin	sept06/agost07	1205.00	1000.00
3	88	Estonia (inglés)	Tartu	sept06/agost07	1205.00	1000.00
3	165	Grecia (inglés)	Atenas	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	287	Grecia (inglés)	Aristóteles de Salónica (*)	sept06/agost07	1205.00	600.00
3	65	Hungría (inglés)	J.Attila/Szeged	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	66	Hungría (inglés)	J.Pannonius/Pecs	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	77	Hungría (inglés)	Budapest ELTE	sept06/agost07	1205.00	900.00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad/€	Viaje €
3	78	Hungría (inglés)	Esc.Administración Pública(EAP)-Universidad de Pilis/ Budapest	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	89	Hungría (inglés)	Escuela de Comercio (EC)- Universidad Politécnica/Budapest	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	90	Hungría (inglés)	Debrecen	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	259	Islandia (inglés)	Univ. de Reikiavik	agost06/julio07	1205.00	1000.00
3	257	Letonia (inglés)	Academia de Cultura de Letonia/ Riga	sept06/agost07	1205.00	1000.00
3	288	Letonia (inglés)	Universidad de Letonia (*)	sept06/agost07	1205.00	1000.00
3	79	Lituania (inglés)	Vilnius	sept06/agost07	1205.00	1000.00
3	289	Lituania (inglés)	Tecnológica de Kaunas (*)	agost06/julio07	1205.00	1000.00
3	290	Lituania (inglés)	Pedagógica de Vilnius (*)	agost06/julio07	1205.00	1000.00
3	103	Malta (inglés)	Universidad de Malta/ Valletta	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	67	Polonia (inglés)	Silesiana de Katowice/Sosnowiec	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	81	Polonia (inglés)	Wroclav	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	91	Polonia (inglés)	Jagiellonica de Cracovia	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	92	Polonia (inglés)	Lublin	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	104	Polonia (inglés)	Bydgoszcz	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	105	Polonia (inglés)	Varsovia ENAP	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	106	Polonia (inglés)	Varsovia	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	107	Polonia (inglés)	Poznan	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	240	Portugal (portugués)	Beira Interior	sept06/agost07	1205.00	300.00
3	71	República Checa (inglés)	Masaryk / Brno	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	72	República Checa (inglés)	Esc. Sup. De Economía Praga ESE/Praga	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	73	República Checa (inglés)	Carolina de Praga	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	74	República Checa (inglés)	Olomouc	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	176	República Checa (inglés)	Ceské Budejovice	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	64	República Eslovaca (inglés)	Nitra	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	87	República Eslovaca (inglés)	Presov	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	76	República Eslovaca (inglés)	U. Matej Bel / Banská Bystrica	sept06/agost07	1205.00	900.00
3	175	Suecia (inglés)	Gotemburgo	agost06/julio07	1205.00	1000.00
3	174	Suecia (inglés)	Skovde	agost06/julio07	1205.00	1000.00
4	54	Barbados (inglés)	Universidad.Indias Occidentales/Bridgetown	agost06/julio07	1385.00	1200.00
4	183	Belice (inglés)	Universidad de Belice/Belmopan	agost06/julio07	1385.00	1200.00
4	197	Brasil (portugués)	Universidad de la Amazonia UNAMA/Belem	ene07/dic07	1205.00	2000.00
4	198	Brasil (portugués)	Universidad de Brasilia UNB/Brasilia	ene07/dic07	1600.00	1600.00
4	199	Brasil (portugués)	U Federal de Paraíba UFPB/Joao Pessoa	ene07/dic07	1300.00	1600.00
4	200	Brasil (portugués)	U Católica de Campinas PUC-Campinas	ene07/dic07	1800.00	1400.00
4	234	Brasil (portugués)	U. Federal de Río de Janeiro UFRJ	ene07/dic07	1800.00	1400.00
4	235	Brasil (portugués)	U.Federal de Bahía UFBA/Salvador	ene07/dic07	1500.00	1600.00
4	241	Brasil (portugués)	U. Estatal Paulista UNESP/ Sao Paulo	ene07/dic07	1800.00	1400.00
4	242	Brasil (portugués)	U. Federal de Amazonas UFAM / Manaus	ene07/dic07	1300.00	1600.00
4	280	Brasil (portugués)	U. Federal de Ceará UFC/ Benfica	agost06/julio07	1400.00	1600.00
4	281	Brasil (portugués)	U. Federal de Viçosa UFV	agost06/julio07	1400.00	1600.00
4	226	Jamaica (inglés)	Tecnológica de Jamaica (UTECH)/Kingston	agost06/julio07	1385.00	1200.00
4	296	San Cristóbal y Nieves (inglés)	Clarece Fitzroy Bryant (*)	agost06/julio07	1385.00	1200.00
4	297	Antigua y Barbuda (inglés)	Antigua State College (*)	agost06/julio07	1385.00	1200.00
4	55	Trinidad y Tobago (inglés)	Universidad.Indias Occidentales /Puerto España	agost06/julio07	1385.00	1200.00
5	276	Argelia (árabe/francés)	U. de Argel-Dep Fª Hispánica/ Argel	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	277	Argelia (árabe/francés)	U. de Argel- Dep Traducción/ Argel	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	278	Argelia (árabe/francés)	U. de Es-Senia / Orán	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	111	Egipto (árabe/inglés)	Ain Shams 1/El Cairo	sept06/agost07	1355.00	1000.00
5	112	Egipto (árabe/inglés)	Ain Shams 2/El Cairo	sept06/agost07	1355.00	1000.00
5	203	Egipto (árabe/inglés)	6 de Octubre/ El Cairo	sept06/agost07	1355.00	1000.00
5	115	Egipto (árabe/inglés)	El Cairo 1/El Cairo	sept06/agost07	1355.00	1000.00
5	116	Egipto (árabe/inglés)	El Cairo 2/El Cairo	sept06/agost07	1355.00	1000.00
5	117	Egipto (árabe/inglés)	Minya	sept06/agost07	1555.00	1000.00
5	204	Irán (inglés)	Allame Tabataba'ee/Teherán	sept06/agost07	1205.00	1000.00
5	99	Israel (inglés)	Haifa	sept06/agost07	1205.00	900.00
5	100	Israel (inglés)	Tel Aviv	sept06/agost07	1205.00	900.00
5	119	Jordania (árabe/inglés)	Ammán 1/Ammán	sept06/agost07	1505.00	1000.00
5	120	Jordania (árabe/inglés)	Ammán 2/Ammán	sept06/agost07	1505.00	1000.00
5	123	Jordania (árabe/inglés)	Yarmouk	sept06/agost07	1505.00	1000.00
5	205	Jordania (árabe/inglés)	Al Al-Bayt	sept06/agost07	1505.00	1000.00
5	261	Líbano (árabe/inglés/francés)	U. Saint Joseph	sept06/agost07	1505.00	1000.00
5	262	Líbano (árabe/inglés/francés)	Saint Esprit de Kaslic	sept06/agost07	1505.00	1000.00
5	128	Marruecos (árabe/francés)	Esc.Sup de Traducción Rey Fahd /Tanger	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	129	Marruecos (árabe/francés)	U. Ibn Zohr de Agadir	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	130	Marruecos (árabe/francés)	U Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	207	Marruecos (árabe/francés)	U. Mohamed V- Adgal de Rabat	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	208	Marruecos (árabe/francés)	U. Abdelmalek Esaadi de Tetuán	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	131	Mauritania (árabe/francés)	Nuakchot 1	sept06/agost07	1655.00	900.00
5	132	Mauritania (árabe/francés)	Nuakchot 2	sept06/agost07	1655.00	900.00
5	133	Siria (árabe/inglés)	Damasco	sept06/agost07	1505.00	900.00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Mensualidad/€	Viaje €
5	134	Siria (árabe/inglés)	Alepo	sept06/agost07	1505.00	900.00
5	137	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Belén 1	sept06/agost07	1655.00	1500.00
5	244	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Belén 2	sept06/agost07	1655.00	1500.00
5	260	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Inst. Hispano-Palestino de la Univ. Al Aqsa/Gaza	sept06/agost07	1655.00	1500.00
5	140	Túnez (árabe/francés)	Univ. Túnez, Fac 9 de Abril	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	141	Túnez (árabe/francés)	Mannouba	sept06/agost07	1505.00	600.00
5	143	Túnez (árabe/francés)	Inst. Sup. Lenguas/Túnez	sept06/agost07	1505.00	600.00
6	12	Armenia (inglés)	Ereván	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	263	Azerbaiyán (inglés)	U. de Lenguas de Azerbaiyán / Bakú	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	53	Bielorusia (inglés)	Minsk	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	85	Bosnia Herzegovina (inglés)	Sarajevo	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	243	Bosnia Herzegovina (inglés)	Dzemal Bijedic y Sveuceliste / Mostar	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	60	Bulgaria (inglés)	San Clemente de Ohrid 1/Sofía	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	69	Bulgaria (inglés)	San Clemente de Ohrid 2/Sofía	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	70	Bulgaria (inglés)	Santos Cirilo y Metodio/Veliko Turnovo	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	23	Croacia (inglés)	Zagreb	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	291	Croacia (inglés)	Zadar (*)	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	27	Georgia (inglés)	Inst.Lenguas/Tbilisi	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	29	Kazajstán (inglés)	Estatal de Idiomas/Almaty	sept06/agost07	1205.00	1500.00
6	210	Kazajstán (inglés)	Nacional Euroasiática Gumilev/ Astaná	sept06/agost07	1205.00	1500.00
6	267	Kazajstán (inglés)	Univ. Estatal Auéзов / Shimkent	sept06/agost07	1205.00	1500.00
6	52	Kirguistán (inglés)	Bishkek	sept06/agost07	1205.00	1500.00
6	51	Macedonia (ERYM) (inglés)	Skopje	sept06/agost07	1500.00	900.00
6	68	Rumanía (inglés)	B.Cluj-Napoca	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	82	Rumanía (inglés)	Bucarest 1	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	83	Rumanía (inglés)	Bucarest 2	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	93	Rumanía (inglés)	Constanza	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	94	Rumanía (inglés)	Craiova	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	95	Rumanía (inglés)	Iassi	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	96	Rumanía (inglés)	Timisoara	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	32	Rusia (ruso/inglés)	Piatigorsk	sept06/agost07	1205.00	1200.00
6	294	Rusia (ruso/inglés)	Estatal Pedagógica Herzen (UEP)/ San Petersburgo (*)	sept06/agost07	1205.00	1200.00
6	34	Rusia (ruso/inglés)	Estatal de los Urales/Ekaterinburgo	sept06/agost07	1205.00	1200.00
6	62	Rusia (ruso/inglés)	Lomonosov/Moscú	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	213	Rusia (ruso/inglés)	Estatal de Udmurtia/Izhevsk	sept06/agost07	1205.00	1200.00
6	237	Rusia (ruso/inglés)	Ténica Estatal de Los Urales/Ekaterinburgo	sept06/agost07	1205.00	1200.00
6	266	Rusia (ruso/inglés)	Unv. Estatal de San Petersburgo	sept06/agost07	1205.00	1200.00
6	279	Rusia (ruso/inglés)	Inst. Estatal Relaciones Internacionales MGIMO / Moscú	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	31	Serbia y Montenegro (inglés)	Novi Sad	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	61	Serbia y Montenegro (inglés)	Belgrado	sept06/agost07	1205.00	900.00
6	265	Turquía (inglés)	Univ del Bósforo / Estambul	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	38	Ucrania (inglés)	Nacional Taras Shevchenko/Kiev	sept06/agost07	1205.00	1000.00
6	292	Ucrania (inglés)	Odesa (*)	sept06/agost07	1205.00	1100.00
6	40	Ucrania (inglés)	Ivan Franko/Lviv	sept06/agost07	1205.00	1100.00
6	41	Uzbekistán (inglés)	Tashkent	sept06/agost07	1205.00	1500.00

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos: .....

Dirección: .....

País: ..... Número de Pasaporte: .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTA CONVOCATORIA (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: ..... Fecha: .....

Firma: .....

## LEY 30/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria)
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.